INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 18 de enero de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2018-00106-00, para que se sirva proveer sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA -MAGDALENA

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.: 322 2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00106-00.-

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA SANTODOMINGO MARTÍNEZ.-DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES.-

Santa Marta, Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, observa el despacho que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante que milita en el archivo No. 0088, se ajusta a los lineamientos establecidos en la sentencia de seguir adelante con la ejecución proferida por esta agencia judicial mediante audiencia celebrada el 11 de septiembre de 2023.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora se corrió traslado por la secretaría del juzgado, de acuerdo al documento visible en el archivo No. 0093, sin que se presentaran objeciones sobre la misma.

Habiendo vencido el término de traslado de la liquidación estudiada, la cual cumple con todos los requisitos legales, se impartirá aprobación a la misma, tal como se dirá en la parte resolutiva de esta providencia.

Finalmente, se fijarán las agencias en derecho dentro del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito remitida por el apoderado judicial de la parte ejecutante en este asunto, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho a favor de JUAN BAUTISTA SANTODOMINGO MARTÍNEZ y a cargo de COLPENSIONES, en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$3.161.481,00). Por secretaria PRACTICAR la liquidación de costas.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, ingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre las costas ejecutivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES JUEZA

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31d1b5f9890d04494f7a88948470c4303cb36bbda1486581b42ddfd7e8d21f25

Documento generado en 18/01/2024 10:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica